

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2020

11001 40 03 013 2019 00504

Atendiendo la solicitud de nuevo oficio de desembargo, el despacho se abstendrá de librar orden de elaboración de una nueva misiva, por cuanto se advierte que el oficio No. 1655-2019 fue registrado como oficio de embargo, siendo de cancelación de medida, tal como se hace constar en la constancia de inscripción vista a folio 141.

En consecuencia, ofíciase al Registrador de Instrumentos Públicos, a fin de que corrija las anotaciones, No. 19 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1062987, No. 17 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1063013 y No. 20 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1063175, habida cuenta que el oficio No. 1655-2019 comunicó el levantamiento de la medida cautelar decretada, y no la inscripción de la cautela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 53 Hoy 23-10-2020

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario